



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Autoridades Municipales

VERÓNICA ITURRIETA
*Secretaria de Planificación
y Gestión*

C.P.N CRISTIAN AGUDO
Secretario de Hacienda

SERGIO RUBÉN GARCÍA
Secretario de Infraestructura

JUAN CARLOS GIOJA
Intendente

JUAN CARLOS SALVADÓ
*Presidente del
Honorable Concejo Deliberante*

LIC. IVÁN ESPEJO
Secretaria de Servicios

LIC. LUCIA MUÑOZ
Secretaria de Cultura

LIC. CECILIA DIAZ
*Secretaria de Inclusión
Social*

Mario Ramirez
Secretaria de Deportes

VISTOS:

La Ordenanza N° 1-H; los artículos 39, 40 y 42 de la Carta Orgánica Municipal; el expediente del H.C.D. N° 678 (expte. de origen N° 752 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución de este cuerpo, sancionar el marco normativo que regula el funcionamiento del Cementerio Parquizado Municipal "San Miguel".

Que teniendo en cuenta el proceso inflacionario que atraviesa nuestra economía, y conforme el estudio técnico realizado sobre los costos y precios, es necesario actualizar el valor de los nichos a los fines de poder mantener la eficiencia del servicio municipal.

Que este gobierno municipal asumió el compromiso de proteger y garantizar el acceso libre y equitativo de los ciudadanos para la compra de los nichos.

Que teniendo en cuenta las atribuciones de este cuerpo es procedente sancionar la presente ordenanza.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RAWSON
SANCIONA:**

Artículo 1° - Para la concesión y/o venta de nichos, se fijan los precios, en dinero en efectivo, que se detallan a continuación:

<u>NICHOS</u>	<u>PRECIO</u>
<u>FILA N°1</u>	\$ 6.100,⁰⁰ Pesos seis mil cien con 00/100.
<u>FILA N°2</u>	\$ 6.700,⁰⁰ Pesos seis mil setecientos con 00/100.
<u>FILA N°3</u>	\$ 6.700,⁰⁰ Pesos seis mil setecientos con 00/100.
<u>FILA N°4</u>	\$ 5.200,⁰⁰ Pesos cinco mil doscientos con 00/100.
<u>FILA N°5</u>	\$ 4.800,⁰⁰ Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100.

Artículo 2° - Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la forma, modos, requisitos y condiciones de la financiación, de los montos indicados en el artículo precedente.

Continúa////

Continuación Ordenanza N° 291-H////

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 255

RAWSON, SAN JUAN, 01 de Marzo de 2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 291-H-16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 752/16, por la cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a disponer: **Artículo 1°**: Para la concesión y/o venta de nichos, se fijan los precios, en dinero en efectivo, que se detallan a continuación:

Precios Nichos

Según filas

Fila N° 1	Pesos: Seis Mil Cien (\$6.100 ⁰⁰).
Fila N° 2	Pesos: Seis Mil Setecientos (\$6.700 ⁰⁰).
Fila N° 3	Pesos: Seis Mil Setecientos (\$6.700 ⁰⁰).
Fila N° 4	Pesos: Cinco Mil Doscientos (\$5.200 ⁰⁰).
Fila N° 5	Pesos: Cuatro Mil Ochocientos (\$4.800 ⁰⁰).

Artículo 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la forma, modos, requisitos y condiciones de la financiación, de los montos indicados en el artículo precedente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 291-H-16**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Intendencia; Secretarías: Hacienda y Finanzas; Planificación y Gestión, Dirección de Cementerio; Asesoría Letrada; Contaduría; Tesorería; Dirección de Relaciones Institucionales; Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS